



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN 4/2011

APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL

EL ÓRGANO RECTOR

Convencido de la importancia decisiva que supone para el Tratado ejecutar de forma plena y eficaz el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

Convencido de la necesidad de abordar los distintos elementos del Sistema multilateral como un conjunto integrado;

Reconociendo que se han realizado importantes avances en la aplicación del Sistema multilateral y la importancia de mantener los esfuerzos actuales y el impulso en su aplicación;

Haciendo hincapié en que, en virtud del artículo 11.1 del Tratado se dispone que el Sistema multilateral comprende todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están bajo la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público;

Reconociendo que, en el marco del Sistema multilateral, además de la distribución de los beneficios procedentes de la comercialización de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, las Partes Contratantes deberán distribuir los beneficios que se deriven de la utilización de recursos fitogenéticos mediante los mecanismos de intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, y la creación de capacidad;

Reconociendo que el acceso a la información contemplado en el artículo 13.2 a es fundamental para el funcionamiento eficaz del Sistema multilateral y para el fomento de la capacidad nacional en relación con la aplicación del Sistema;

Reconociendo asimismo que, para que el Sistema multilateral sea eficaz, resulta también fundamental poner a disposición de posibles usuarios, de forma accesible y utilizable, la información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que figuran en el Sistema multilateral;

Reconociendo que el fomento de la cooperación y la mejora de la coordinación con otras organizaciones internacionales revisten especial importancia para el funcionamiento sostenible del Sistema multilateral;

Acogiendo con agrado la evolución y los avances del Proyecto mundial de la Red de información de recursos de germoplasma¹;

Recursos fitogenéticos mantenidos por las Partes Contratantes y que forman parte del Sistema multilateral

1. *Manifiesta su agradecimiento* a las Partes Contratantes que han notificado al Secretario los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que figuran en el Sistema multilateral y les *pide* que sigan actualizando su información a medida que esté disponible;
2. *Solicita* a todas las Partes Contratantes que presenten informes sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado Internacional, y que adopten medidas para elaborar información sobre estos recursos disponibles para posibles usuarios del Sistema multilateral;

Recursos fitogenéticos incluidos por personas físicas y jurídicas dentro de las jurisdicciones de las Partes Contratantes

3. *Manifiesta su agradecimiento* a aquellas Partes Contratantes que han puesto a disposición información sobre la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción;
4. *Pide* a las Partes Contratantes a proporcionar a la Secretaría más información sobre la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de Partes Contratantes;
5. *Pide* a las Partes Contratantes que adopten medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de sus jurisdicciones a incluir recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, e informar al Secretario de forma adecuada, preferiblemente a través de sus centros de coordinación nacionales;

Recursos fitogenéticos mantenidos por instituciones internacionales, en virtud del artículo 15

6. *Reconoce* la importancia de los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes en relación con el cumplimiento de los objetivos del Tratado, así como sus valiosas contribuciones a la mejora de su Sistema multilateral;
7. *Toma nota* del informe exhaustivo proporcionado por los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes, el Centro Agronómico de Investigación y Enseñanza (CATIE), la Secretaría del Centro de la Comunidad del Pacífico para los Cultivos y los Árboles del Pacífico (CePaCT) y el depósito de recursos genéticos mutantes de la División Mixta FAO/OIEA, y les *agradece* que hayan proporcionado informes tan detallados y útiles, y les *alienta* asimismo a seguir presentando informes similares al Órgano Rector en sus reuniones futuras;
8. *Invita* a otras instituciones internacionales pertinentes a celebrar acuerdos con el Órgano

¹ Este proyecto está generando una nueva versión de la Red de información de recursos de germoplasma que estará a libre disposición de todos los bancos de genes; constituirá la genoteca con el sistema de gestión de información sobre recursos genéticos más poderoso del mundo, aunque de fácil utilización. El Proyecto mundial de la Red de información de recursos de germoplasma está siendo desarrollado conjuntamente por el Servicio de Investigación Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

Rector para que incluyan sus colecciones de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;

9. **Pide** al Secretario que siga fomentando la colaboración con los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes;

10. **Pide** al Secretario que adopte las medidas necesarias para seguir fomentando la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de las instituciones internacionales pertinentes.

Documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del Sistema multilateral

11. **Destaca** la importancia de continuar la identificación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del Sistema multilateral, de manera que pueda accederse a ellos con el fin de utilizarlos y conservarlos para su investigación, mejora y formación en relación con la alimentación y la agricultura utilizando la Lista FAO/IPGRI de descriptores de pasaporte de múltiples cultivos;

12. **Pide** al Secretario que continúe recopilando información sobre los recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral, de manera que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura puedan utilizarse para fitomejoramiento, investigación y capacitación;

13. **Acoge con satisfacción** los esfuerzos emprendidos para coordinar y mejorar los sistemas de información que documentan los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, basándose en los sistemas de información actuales, a fin de mejorar y fortalecer el Sistema mundial de información, previsto en el artículo 17, coherente con el artículo 12.3 b, del Tratado Internacional, y **pide** al Secretario que perfeccione el Documento de perspectivas para la actual reunión del Órgano Rector;

14. **Reconoce** que mejorar el acceso a la información y su disponibilidad en el Sistema multilateral sigue siendo una prioridad inmediata y que existe la necesidad de prestar apoyo a las autoridades y entidades pertinentes, en particular en países en desarrollo, para que mejoren su capacidad de proporcionar, administrar o acceder a información con respecto al Sistema multilateral;

Medidas jurídicas y otras medidas apropiadas para proporcionar acceso mediante el Sistema multilateral

15. **Insta** a las Partes Contratantes, de conformidad con el artículo 12.2, a adoptar las medidas jurídicas necesarias u otras medidas apropiadas para proporcionar acceso a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral, dentro de un plazo determinado, y les pide que notifiquen dicha información, utilizando el modelo que elaborará el Órgano Rector;

Aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material

16. **Destaca** la necesidad de los intercambios de documentos en el marco del Sistema multilateral a través de operaciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, en particular a través de la adecuada presentación de informes sobre acuerdos normalizados de transferencia de material suscritos de conformidad con la resolución 5/2009;

17. **Pide** al Secretario que continúe recopilando información sobre el estado de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios, como se dispone en los artículos 13.2 a, b, c y d del Tratado, y que para tal fin implique a las Partes Contratantes y otras partes interesadas para que proporcionen información;

18. **Insta** a las Partes Contratantes, las instituciones internacionales que han firmado acuerdos con arreglo al artículo 15 y las entidades del sector privado a que proporcionen dicha información, preferiblemente a través de sus centros nacionales de coordinación, utilizando el modelo que aprobará el Órgano Rector;

19. **Invita** a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes a estudiar medidas de distribución de beneficios innovadoras dentro del ámbito de los artículos 13.2 a, b, y c del Tratado;

Labor del Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral

20. **Agradece** al Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral el asesoramiento proporcionado al Secretario, así como las útiles recomendaciones formuladas en relación con la aplicación eficaz del Sistema multilateral y el funcionamiento del ANTM;

21. **Agradece** al Gobierno de Brasil su generosidad al albergar la celebración de la segunda reunión del Comité Asesor Técnico Especial y el apoyo dispensado;

22. **Toma nota** del asesoramiento sobre el ANTM, proporcionado por el Comité Asesor Técnico Especial sobre el ANTM y el Sistema Multilateral, y pide al Secretario que llame la atención de todas las partes interesadas pertinentes en la decisión del Órgano Rector, tal como se especifica en la Resolución 5/2009, sobre las opciones para proporcionar información tal como exigen las partes del ANTM; la información que deberá facilitar el Órgano Rector a la tercera parte beneficiaria para la ejecución de sus funciones y responsabilidades de acuerdo con los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y sobre el acuerdo del Director General de la FAO para que la Organización intervenga como la tercera parte beneficiaria y la decisión por parte del Consejo de la FAO que aprueba los Procedimientos de la tercera parte beneficiaria.

23. **Toma nota** de las opiniones y el asesoramiento proporcionados por el Comité en sus dos primeras reuniones, que sirvieron como orientación útil para las Partes Contratantes en la aplicación de sus obligaciones en virtud del Tratado;

24. **Decide** volver a convocar al Comité de conformidad con el mandato que figura en el Apéndice de la presente Resolución;

25. **Decide** examinar de nuevo la aplicación del Sistema multilateral en su quinta reunión;

Apoyo a las Partes Contratantes y usuarios del Sistema Multilateral

26. **Pide** al Secretario que, de ser posible, brinde asistencia a aquellas Partes Contratantes que puedan necesitar apoyo para identificar y notificar sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en el Sistema multilateral;

27. **Invita** a las Partes Contratantes, y la FAO, y **pide** al Secretario que siga dando prioridad a la prestación de asistencia a los usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material para resolver los problemas relativos a la aplicación, incluso mediante una nueva convocatoria del Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral;

28. **Acoge con agrado** los progresos realizados con el programa conjunto de creación de capacidad establecido por el Tratado, la FAO y Bioversity International;

29. **Destaca** la importancia crucial de la asistencia a países en desarrollo, en particular a través de los marcos multilaterales coordinados existentes, como por ejemplo el Programa conjunto de creación de capacidad, así como la cooperación bilateral, regional e interregional;

30. **Expresa** la necesidad de seguir ampliando la duración del programa conjunto de creación de capacidad, así como su cobertura geográfica e **invita** a las Partes Contratantes a examinar la

posibilidad de proporcionar recursos adicionales para la continuación del programa conjunto;

31. **Agradece** a los Gobiernos de Indonesia y Noruega que hayan convocado una consulta mundial sobre la distribución de beneficios en el marco del sistema multilateral y **pide** al Secretario, bajo la dirección de la Mesa, que posibilite las medidas necesarias para aplicar los mecanismos de distribución de beneficios no monetarios de los artículos 13.2 a, b y c;

Exámenes y evaluaciones en el marco del Sistema Multilateral, y de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral

32. **Decide** aplazar nuevamente los exámenes y evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado hasta su quinta reunión;

33. En la elaboración de los exámenes previstos en virtud de los artículos 11.4 y 13.2d ii) del Tratado, **pide** al Secretario que elabore un informe, y que con este fin solicite información de las Partes Contratantes, las instituciones internacionales que han suscrito acuerdos de conformidad con el artículo 15 del Tratado, y otras personas físicas y jurídicas, preferiblemente a través de los puntos de contacto nacionales de las Partes Contratantes, con el objeto de presentar dicho documento en su quinta reunión;

34. **Pide además** al Secretario que identifique cualquier información adicional necesaria, y formule recomendaciones al Órgano Rector sobre la organización de los exámenes y evaluaciones en su quinta reunión;

35. **Pide** a las Partes Contratantes que, al presentar sus notificaciones al Órgano Rector, incluyan información resumida relativa a sus contribuciones al Sistema Multilateral:

- el número total de muestras de material;
- el momento en que se realizó la contribución;
- el número de ANTM que han podido alcanzar;
- si han obtenido algún beneficio de estos;

36. **Pide además a** las Partes Contratantes que, en sus notificaciones, faciliten información relativa al uso de la modalidad de pagos alternativa en virtud del artículo 6.11 del ANTM;

Examen del ANTM que utilizan los CIIA del GCIAI para los RFAA no incluidos en el Anexo I

37. **Toma nota** de que en su segunda reunión había aprobado que las notas o series de notas interpretativas se incluyeran en las disposiciones pertinentes del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material (ANTM) para las transferencias de material no incluido en el *Anexo I* recolectado antes de la entrada en vigor del Tratado Internacional, que había de ser utilizado por los Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional;

38. **Toma nota** asimismo de los buenos resultados de la utilización continuada del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material (ANTM) por el Tratado Internacional que han de utilizar los Centros Internacionales de Investigación Agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, y decide seguir examinando las medidas en su quinta reunión.

Seguimiento de la Secretaría

39. **Subraya** la importancia de que se proporcione al Secretario información adecuada sobre todos los temas pertinentes seis meses antes de la quinta reunión del Órgano Rector, de manera que pueda elaborarse un informe completo para dicha reunión.

APÉNDICE

**MANDATO DEL
COMITÉ ASESOR TÉCNICO ESPECIAL SOBRE EL ACUERDO NORMALIZADO DE
TRANSFERENCIA DE MATERIAL Y EL SISTEMA MULTILATERAL**

1. El Comité Asesor Técnico Especial asesorará al Secretario sobre las cuestiones de aplicación planteadas por los usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral, que el Secretario señale a su atención, sobre la base de las cuestiones abordadas y remitidas al Secretario por las Partes Contratantes, los centros internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector con arreglo al artículo 15 del Tratado y otros usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material. El Comité Asesor Técnico Especial tendrá en cuenta los problemas relativos a la aplicación.
2. El Comité Asesor Técnico Especial estará integrado por dos miembros como máximo designados por cada región y un máximo de cinco expertos técnicos, incluidos los representantes del GCIAT, que ejercerán como observadores. Al invitar a los expertos técnicos a una reunión del Comité Asesor Técnico Especial, el Secretario tendrá en cuenta el carácter específico de las cuestiones señaladas a su conocimiento y las capacidades técnicas necesarias para abordarlas. Los expertos se seleccionarán prestando la debida atención a los conocimientos y las capacidades necesarias, la comprensión del Tratado Internacional y su Sistema multilateral, la imparcialidad y el equilibrio geográfico. El Comité tendrá dos copresidentes, uno procedente de una Parte Contratante de un país en desarrollo y el otro de un país desarrollado, que serán elegidos de entre los miembros del Comité Asesor Técnico Especial.
3. El Comité Asesor Técnico Especial celebrará dos reuniones como máximo, a reserva de la disponibilidad de fondos.
4. Las opiniones y recomendaciones formuladas por el Comité Asesor Técnico Especial no son vinculantes.
5. Para asuntos técnicos relacionados únicamente con la aplicación del ANTM:
 - a) El Comité podrá ofrecer opiniones provisionales a los usuarios a través del Secretario. Los usuarios del ANTM podrán optar por obrar de acuerdo con estas opiniones provisionales.
 - b) El Comité deberá incluir en su informe al Órgano Rector opiniones provisionales para su examen y aprobación en la siguiente reunión del Órgano Rector. En el caso de que el Órgano Rector no apruebe las opiniones provisionales, el Secretario y los usuarios del ANTM deberán dejar de tomarlas en consideración.
6. Para asuntos relacionados con posibles cambios en el ANTM, o con la aplicación del Sistema multilateral, el Comité, en su informe, podrá formular recomendaciones al Órgano Rector en la siguiente reunión de este para su examen y aprobación. Las recomendaciones del Comité no se considerarán definitivas hasta su aprobación por el Órgano Rector.
7. El Comité Asesor Técnico Especial examinará, entre otras cuestiones, aquellas incluidas en el anexo al presente mandato, que ocasionalmente podrá ser objeto de un examen por el Órgano Rector.

Anexo

Lista de cuestiones que deberán ser objeto de examen por el Comité Asesor Técnico Especial sobre el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material y el Sistema Multilateral

El Comité Asesor Técnico Especial examinará cualquier cuestión pendiente de las reuniones anteriores, según se indica en el informe de la segunda reunión. En este examen se incluirá:

a) Cualquier cuestión pendiente de reuniones anteriores tal como se especifica en el informe de la segunda reunión así como cualesquiera de las cuestiones que se hayan seleccionado para su desarrollo ulterior, incluyendo el tema 9, usos no relacionados con alimentos/piensos, y el tema 11 transferencia a agricultores para un uso directo, y con fines de investigación, mejoramiento y capacitación. Se invita a las Partes Contratantes, así como a los CIIA del GICAI y otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector en virtud del artículo 15 del Tratado, a que formulen, con suficiente antelación a la reunión, preguntas al Secretario, que aclarará estas cuestiones.

b) Las actualizaciones del Anexo 1 del Acuerdo normalizado de transferencia de material relacionadas con RFAA en fase de mejoramiento, tomando en consideración la situación de proveedores de material en fase de mejoramiento que han accedido a materiales del Sistema multilateral procedentes de una colección mantenida por la misma entidad jurídica.